



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

Administración

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2025

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), y habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada en fecha 11 de abril de 2025, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2025, incluyéndose en el mismo el Presupuesto del Ayuntamiento, el de la Entidad Mercantil Municipal, La Cartuja de Albolote, S.L.U., el del O.A.L. Promoción Económica y Empleo y el de la Empresa Municipal del Suelo y Desarrollo Urbanístico de Albolote, S.L. (Emusur, S.L.), se expone al público por plazo de 15 días.

Igualmente se aprobaron las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal, tanto del Ayuntamiento como del O.A.L. Promoción Económica y Empleo.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo de este artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el referido plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Albolote, a 11 de abril de 2025

Firmado por Salustiano Ureña García – Alcalde –